



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2008-MPI

Ica, **23 AGO 2008**

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA

VISTO, en **SESIÓN ORDINARIA** del **23.Ago.2008**, las Cartas S/n de fecha Lima 09.Abr.08 y 14.Jul.08 de la Asociación Aurora Vivar, el Informe N° 009-2008-AL/TKPC-GPDS-MPI de la Asesora de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Oficio N° 183-2008-SGPS-MPI de la Subgerencia de Programas Sociales, el Oficio N° 0396 y 0487-2008-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe N° 079 y 100-2008-GAJ-MAV-MPI y el Oficio N° 521 y 681-2008-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 021 y 031-2008-MBH-GPDS-MPI de la Subgerencia de Programas Sociales – Área de Programas Alimenticios, el Oficio N° 549-2008-GG-MPI de la Gerencia General y el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, DEMUNA y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos local y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La Municipalidad de Ica, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público, conforme lo establece el Art. 194° de la Norma Constitucional, modificado en parte por Ley N° 28607, Ley la Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Asociación "Aurora Vivar", es una Institución sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, cuyo objetivo es lograr el reconocimiento y valoración social de la mujer trabajadora para el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso de construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombre, con justicia asocial. Igualmente busca crear las condiciones para que las mujeres con capacidades personales y productivas ejerzan sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

Que, desde el año 2006 la Asociación "Aurora Vivar" ha venido desarrollando trabajos en forma coordinado con la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, dirigido al fortalecimiento organizacional del Comité de Vigilancia de Mujeres de Ica y Mujeres de las Organizaciones Sociales de Bases, logrando participar activamente en el diseño y elaboración del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, el mismo que se encuentra aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 85° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades tienen funciones en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos (...) Planificar y Promover el Desarrollo Social en su Jurisdicción en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales. Así mismo la función de establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en Defensa de los Derechos Humanos en general.

Que, el Art. 20° Inciso 23) de la Ley N° 27972, señala que el Alcalde cuenta con atribuciones para celebrar los actos, contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones; por lo que se hace necesario fortalecer las capacidades y potencialidades personales y productivas de las mujeres para que desarrollen plenamente sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

Que, es política de la actual gestión municipal es promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, a través de la realización de actividades que permitan mejorar el desarrollo integral, especialmente de los grupos etéreos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, moral y material.

Que, en autos corre el Informe Técnico N° 0021-2008-MBH-GPDS-MPI, y los Informes Legales Nros.009-2008-AL/TKPC-GPDS-MPI, Informe N° 0031-2008-MBHGPDS-MPI, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social en los cuales se pronuncian por la aprobación del proyecto de convenio materia del presente Acto Administrativo.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en los considerandos de este Acuerdo y al Informe Legal N° 100-2008-GAJ-MAV-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que se pronuncia por la procedencia de la suscripción del Convenio por encontrarse enarcado dentro de las Leyes y Disposiciones que se consignan en dicho Informe Legal, entendiéndose que la citada suscripción es un concierto de voluntades constituyéndose los compromisos en un deber jurídico para su aplicación

Que, el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, en mérito a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y sus actuados opinando en forma favorable por lo que los actuados se someten a consideración del Pleno del Concejo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio Debate, Aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Asociación "Aurora Vivar", convenio que consta de Cinco (05) Cláusulas y que forma parte de la presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con la ejecución del presente convenio, debiendo dar cuenta en forma oportuna y por escrito.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, quedando encargado el Secretario General de las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARIANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ica



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ASOCIACION AURORA VIVAR

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, debidamente representada por su Alcalde, Sr Mariano Nacimiento Quispe, identificado con D.N.I. N° 21408618 con domicilio legal en la calle Municipalidad N° 182-Ica y de la otra parte la Asociación Aurora Vivar, debidamente representada por su Directora Sra. Ana María Díaz Gálvez, identificada con C.E. N° 000250735, con domicilio legal en Calle José Bazzocchi N°345, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: De las partes intervinientes

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos local y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y tiene entre sus competencias y funciones específicas en materia de programas sociales, la defensa y promoción de derechos, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, así como establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescente, mujeres, discapacitados y adultos mayores, entre otros.

La Asociación Aurora Vivar, es una institución sin fines de lucro, que tiene como objetivo lograr el reconocimiento y valoración social de la mujer trabajadora para el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso de construcción de relaciones equitativos entre mujeres y hombres, con justicia social. Igualmente busca crear las condiciones para que las mujeres con capacidades personales y productivas ejerzan sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

- El objetivo del presente convenio pretende la realización de acciones conjuntas entre la Municipalidad Provincial de Ica y las organizaciones de sociedad civil para promover acciones orientadas al desarrollo con equidad de género.
- Buscamos de manera conjunta definir un Plan de Acción orientado al fortalecimiento de las mujeres y la vigilancia ciudadana en materia de





Municipalidad Provincial de Ica



- igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con énfasis en el empleo a nivel regional.
- Pretendemos fortalecer el Comité de Vigilancia de Mujeres, instancia legitimada en la provincia y que viene impulsando acciones de concertación, vigilancia, lobby y capacitación a las mujeres de diversas organizaciones y trabajadoras. Se promoverá que se articulen o establezcan acciones conjuntas para participar en los espacios abiertos por la descentralización.
- De manera conjunta y concertada también estableceremos propuestas de políticas locales para la promoción de las mujeres y la equidad en el empleo.



TERCERO: De los mecanismos de cooperación

Las actividades que se deriven del presente Convenio serán programadas y ejecutadas de común acuerdo entre ambas instituciones y evaluadas conjuntamente, para ello se establecen los siguientes mecanismos:

1. Adopción de acuerdos para la aprobación y desarrollo de planes de capacitación y/o para la implementación de actividades específicas.
2. Designar un/a responsable por cada institución, quienes estarán a cargo de mantener operativo el presente Convenio en sus respectivas instituciones y coordinar las tareas relacionadas con la ejecución y evaluación de actividades, así como del seguimiento a los avances de las/los beneficiarias/os.
3. Proporcionarse mutuamente información que contribuya a la mejor comprensión de la realidad de la localidad y de los sectores a cuyo beneficio se orienta prioritariamente el Convenio, su problemática, aspiraciones y potencialidades.
4. Tanto la Municipalidad Provincial de Ica como la Asociación Aurora Vivar, en forma recíproca, informará y facilitará la participación de su contraparte en el Convenio, en las actividades abiertas que organicen o patrocinen, en torno a asuntos afines al objetivo del mismo y a sus respectivos fines institucionales, pudiendo además brindar espacio en los medios de comunicación que editen o promuevan.
5. Se comprometen a realizar un trabajo basado en relaciones de confianza, transparencia, de coordinación y cooperación mutua para el cumplimiento de los objetivos planteados en cláusula anterior. Todas las decisiones que afecten la ejecución del Convenio en cuanto al cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos serán tomados democráticamente y buscando el consenso.





Municipalidad Provincial de Ica



6. Facilitará la relación con otras dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica para el logro de los resultados que persigue el convenio.
7. Propiciarán el establecimiento de alianzas con instituciones que converjan en los mismos objetivos y resultados que espera lograr el convenio.
8. Otras que conlleven el buen cumplimiento de los objetivos planteados.

CUARTO: De las responsabilidades de cada institución

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA tendrá como responsabilidades:



- La difusión de las actividades programadas conjuntamente, dirigidas a instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, entre otros.
- Facilitar el tiempo que se requiera para el trabajo con los Comités de Vigilancia.
- Promover, conjuntamente con instituciones públicas y privadas, cursos de actualización para las y los beneficiarias/os en temas referidos a desarrollo económico, promoción del empleo de mujeres, la igualdad de oportunidades, los derechos humanos de las mujeres, entre otros, que coadyuven al logro de los objetivos del presente Convenio.

La Asociación Aurora Vivar tendrá como responsabilidades:

- ♦ Facilitar la participación de especialistas para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del Comité de Vigilancia (talleres, asesoría, acciones jurídicas, etc.).
- ♦ Orientar acciones de capacitación para mujeres y jóvenes en la formación para el empleo y políticas locales.
- ♦ El acompañamiento al Comité de Vigilancia en las acciones que éste realice y si así lo solicitara.
- ♦ Desarrollar acciones de capacitación sobre gestión pública con enfoque de género, formulación de proyectos con enfoque de género, desarrollo económico y promoción del empleo, cabildeo, estrategias comunicacionales, entre otros, a integrantes de los Comités de Vigilancia y Organizaciones Sociales de Base.
- ♦ Diseñar los contenidos y metodología del plan de capacitación a desarrollar, de acuerdo a cronograma definido conjuntamente.
- ♦ Evaluación y monitoreo a las/los participantes.
- ♦ Asesoría para la formulación de programas, planes y/o proyectos locales con enfoque de equidad de género.





Municipalidad Provincial de Ica



• DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO

Para fines del Convenio, se establece como único organismo la Junta de Representantes por cada institución miembro del Convenio, por Aurora Vivar se designa a la Licenciada Soc. Guiomar Vásquez Zamora y por la Municipalidad Provincial de Ica se designa al Ricardo Klinar Barboza - Gerente De Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Ica.

Sus sesiones serán fijadas de mutuo acuerdo entre las partes y las decisiones serán tomadas en forma democrática buscando el consenso.

• DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES GENERALES

Los gastos que irroguen las acciones emprendidas por el presente convenio serán financiadas recurriendo a generar sinergias con diversas instituciones públicas y privadas que brinden su apoyo así como al aporte de ambas partes intervinientes en el presente Convenio resueltas por mutuo acuerdo.

QUINTO: Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse por acuerdo de ambas partes.

En señal de conformidad con todas y cada una de sus cláusulas, firman el Convenio los representantes legales de las instituciones, el día de de 2008.



Mariano Nacimiento Quispe
Alcalde de la Municipalidad Provincial
de Ica

Asociación Aurora Vivar
Ana María Díaz Gálvez
Directora

